

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto:
**SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
SEMANA SANTA 2013.
CONVENIO**

Documento

PDCXI06K

Expediente

AYT/141/2013

Código de Verificación:



2471295M086V0D6G00CB

CONVENIO REGULADOR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y LA COFRADÍA DE SAN JUAN EVANGELISTA, EJERCICIO 2013

De una parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, D. Román Antonio Álvarez González, Concejal Responsable del Área de Cultura y Deporte, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha veintitrés de junio de dos mil once.

De otra parte, en representación de la Cofradía de San Juan Evangelista con CIF.: G-33.545.138, D. Juan Pablo Vilaboia Pérez, con DNI 71.898.072-A.

EXPONEN

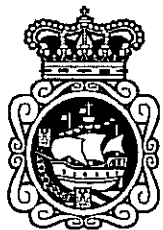
Que el presente Convenio regulador tiene por objeto establecer las cláusulas por las que se regirá la concesión directa y excepcional de subvención para la organización de los actos de la Semana Santa Avilesina del presente ejercicio 2013, sujetándose en todo lo demás al régimen y procedimiento recogido en el Capítulo IV, artículos 20 a 24, de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa por el Ayuntamiento de Avilés de una subvención a la Cofradía de San Juan Evangelista, con CIF.: G-33.145.138, según el proyecto que se adjuntó a la solicitud de subvención.

La concesión de subvención tiene como finalidad garantizar el desarrollo de la actividad de referencia, actividad de interés general no sólo cultural y consolidada trayectoria después de más de tres décadas de exitoso desarrollo, que afecta a numerosos colectivos y miles de ciudadanos, y de fuerte impacto mediático



Negociada
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto:
**SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
SEMANA SANTA 2013.
CONVENIO**

Documento
PDCXI06K

Expediente
AYT/141/2013

En consecuencia, se concede subvención para desarrollo de las actividades que siguen (según proyecto presentado por la entidad solicitante):

- 1) Exposición de hábitos y enseres
- 2) Exposición de arte en torno a la Semana Santa
- 3) Ciclo de conferencias
- 4) Coros y bandas de música
- 5) Procesiones, infraestructura y desarrollo
- 6) Ambientación urbanística del entorno procesional
- 7) Publicidad y difusión en los medios de comunicación
- 8) Concurso escolar de dibujo
- 9) Concurso de arte fotográfico

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Es beneficiaria de ésta la Cofradía de San Juan Evangelista, con CIF.: G-33.145.138. La citada entidad reúne todos los requisitos exigidos por la normativa de aplicación para concesión de subvención.

TERCERA.- Obligaciones.

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como a las actuaciones de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente, o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, comunicación que deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, ello sin perjuicio de la necesaria especificación en la justificación que se aporte.



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto:
**SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
SEMANA SANTA 2013.
CONVENIO**

Documento
PDCXI06K

Expediente
AYT/141/2013

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de los programas, actividades o actuaciones que sean objeto de subvención financiadas por el Ayuntamiento, haciendo constar la siguiente leyenda: **"Financiado por el Ayuntamiento de Avilés" y el escudo del Ayuntamiento:**



Ayuntamiento de Avilés

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, relativo a las causas de reintegro.

La rendición de cuentas a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación de la subvención que se regula en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo 7 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

CUARTA.- Financiación

El importe de la subvención asciende a la cantidad de 10.500 € (diez mil quinientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 151/33410/48000 del programa de Promoción y Difusión de la Cultura, concepto: Subvención Actividades Culturales, siendo la beneficiaria la Cofradía de San Juan Evangelista, con C.I.F. G-33.545.138.

QUINTA.- Compatibilidad e incompatibilidad de la subvención.

Los gastos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto:
SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
SEMANA SANTA 2013.
CONVENIO

Documento
PDCXI06K

Expediente
AYT/141/2013

SEXTA.- Gastos subvencionables.

Se concede subvención para la realización de las actividades que conforman el PROYECTO SEMANA SANTA AVILÉS 2013 presentado por la entidad solicitante.

En consecuencia:

Se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera directa respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en el presente ejercicio, conforme al programa presentado por la entidad solicitante. Estos deben referirse a gastos en bienes y/o servicios necesarios para el ejercicio de actividades y ejecución del proyecto presentado, debiendo tener alguna de estas características: bienes fungibles, duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario, no ser susceptibles de inclusión en el inventario de acuerdo con el art. 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

En consecuencia, no se subvencionarán los gastos que siguen, que por tanto, no se admitirán a efectos de justificación de subvención:

- **Gastos de funcionamiento y mantenimiento** de la entidad beneficiaria, es decir, aquéllos necesarios para el normal funcionamiento de la misma: gastos de personal, mantenimiento de instalaciones, arrendamiento del local sede social, suministro de agua, luz, teléfono, fax...
- **Gastos de inversión:** mobiliario, equipos informáticos, audiovisuales, electrodomésticos, teléfonos fijos, teléfonos móviles...
- **Gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación, mejora y amortización de bienes inventariables.**
- **Intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; y gastos de procedimientos judiciales.**

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, así como los gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización de la actividad o proyecto subvencionado y los de administración específicos **son subvencionables** siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. Excepcionalmente podrán ser subvencionables, los gastos de garantía bancaria. Así mismo, serán gastos subvencionables los gastos de naturaleza tributaria conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
 Asunto:
**SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
 SEMANA SANTA 2013.
 CONVENIO**

Documento

PDCXI06K

Expediente

AYT/141/2013

SÉPTIMA.- Posibilidad de subcontratación

1. Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación, hasta un máximo del 50% del importe de la subvención en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
2. En toda publicación o información que se traslade sobre las actividades subvencionadas, deberá hacerse constar que las mismas son subvencionadas por el Ayuntamiento de Avilés.

OCTAVA.- Pago de la subvención y régimen de la justificación.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad firmante del presente Convenio y, dadas las características de la entidad beneficiaria así como la iniciativa objeto de subvención, **SE LIBRARÁ DE UNA SOLA VEZ Y CON CARÁCTER PREVIO A SU JUSTIFICACIÓN**, quedando exonerada la entidad beneficiaria de la presentación de garantías.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará mediante la modalidad establecida en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y demás legislación aplicable.

En particular, **se justificará la subvención mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado** ante el órgano concedente de la subvención, acto obligatorio para el beneficiario, bajo responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo -facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención recibida, y ello según anexo I.1, documento al que se anexarán los que se citan a continuación:

- a) **Memoria justificativa** de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. El contenido de la memoria será, al menos, el indicado en el artículo 42.1.a) de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, según anexo I.2.
- b) **Relación numerada** correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

Ayuntamiento de Aviles

Código de Verificación:



2471295M086V0D6G00CB



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto:
**SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
SEMANA SANTA 2013.
CONVENIO**

Documento
PDCX106K

Expediente
AYT/141/2013

Se acompañará además balance económico comprensivo del resumen de los ingresos y gastos reales relativos al proyecto.

Para cumplimentar dicho balance económico y la relación numerada deberá utilizarse los modelos que se incorporan como Anexo I.3. (IN006) y Anexo I.4 (IN007).

c) **Declaración responsable** acreditativa de que la financiación de la actividad no supera el coste del proyecto, incluyendo la subvención recibida, fondos propios y, en su caso, otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, incluyendo detalle de su procedencia e importe, según Anexo I.5.

d) **Documentos justificativos**, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

d.1) Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención o convenio concreto indicando el porcentaje del mismo que se imputa

d.2) Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, estas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor. Los originales o copias compulsadas quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.

d.3) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en su caso con simples recibos, y, en ningún caso, se admitirán tickets de caja.

Los recibos, en su caso, deberán ser de importe inferior a treinta euros y contener al menos los siguientes datos: Nombre y dos apellidos del perceptor; número de Identificación Fiscal; Domicilio fiscal; importe recibido; concepto por el que se recibe; importe de la retención, en su caso; lugar fecha y firma.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF ó CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto:
**SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
SEMANA SANTA 2013.
CONVENIO**

Documento
PDCXI06K

Expediente
AYT/141/2013

Código de Verificación:



2471295M086V0D6G00CB

d.4) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

d.5) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar, o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.

d.6) Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

e) **Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.** La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas; en ningún caso se admitirá pagos efectuados en metálico por importe superior a trescientos euros del total de los pagos realizados.

f) **Carta de pago del reintegro** que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las declaraciones responsables a las que se refieren los apartados d5 y d6 de este artículo deberán justificarse documentalmente una vez efectuados los pagos.

El plazo de justificación de subvención finaliza a los tres meses de haber concluido la actividad objeto de subvención. La justificación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Avilés, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto:
**SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
SEMANA SANTA 2013.
CONVENIO**

Documento
PDCXI06K

Expediente
AYT/141/2013

NOVENA. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y además en el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

DÉCIMA.- Vigencia

El presente convenio está vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización del ejercicio 2013.

UNDÉCIMA. Régimen jurídico aplicable.

Las subvención regulada en este Convenio se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Por la COFRADÍA DE SAN JUAN, EVANGELISTA,

D. Juan Pablo Vilaboa Pérez AVILÉS

El Concejal Responsable del Área de
Cultura y Deporte

D. Román Antonio Álvarez González

Ayuntamiento de Aviles



Negociada
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto:
**SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
SEMANA SANTA 2013.
CONVENIO**

Documento
PDCXI06K

Expediente
AYT/141/2013

Código de Verificación:



2471295M086V0D6G00CB

ANEXO I.1: Justificación de la subvención

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre:

CIF:

Domicilio social:

CP:

Nº en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas:

Teléfonos de avisos:

Representada en este acto por su secretario/a:

DNI:

CERTIFICA Que se ha realizado el programa denominado:

subvencionado con _____ euros de la convocatoria
presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º Memoria justificativa del proyecto, según Anexo I.2

2º Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

3º Balance económico según el modelo que se contiene en el Anexo I.3 (IN006).

4º Listado de justificantes según Anexo I.4 (IN007).

5º Declaración responsable de no superar el coste del proyecto, según Anexo I.5.

En _____ a _____ de _____ de 2013

El Secretario/a,

Ayuntamiento de Aviles

Código de Verificación:



2471295M086V0D6G00CB



Negociado

PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA

Asunto:

SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS

SEMANA SANTA 2013.

CONVENIO

Documento

PDCXI06K

Expediente

AYT/141/2013

ANEXO I.2:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO

FINALIDAD:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO FINANCIADO:

FINANCIACIÓN (según artículo 36 de la Ordenanza municipal, indicación de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que han financiado la actividad o proyecto subvencionado):

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

COLECTIVO DE ACTUACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, LOCALIZACIÓN TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD Y ACTUACIONES REALIZADAS

NÚMERO DE USUARIOS DIRECTOS

MATERIALES UTILIZADOS

MOTIVACIÓN EXPRESA Y SUFICIENTE (en el supuesto del artículo 32 de la Ordenanza municipal si el gasto subvencionables supera 30.000 euros en supuestos de coste por ejecución de obras o 12.000 en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicio por empresas de consultoría o asistencia técnica):

RESULTADOS OBTENIDOS

DESVIACIONES RESPECTO A OBJETIVOS PREVISTOS

CONCLUSIONES:

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
 Asunto:
**SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
 SEMANA SANTA 2013.
 CONVENIO**

Documento
 PDCXI06K

Expediente
 AYT/141/2013

Código de Verificación:



2471295M086V0D6G00CB

ANEXO I.3: Balance económico (Modelo IN006)

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social:

C.I.F.:

Domicilio Social:

C.P.:

Nº Censo Municipal

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Importe de la subvención Concedida que ahora justifica:

Memoria (Se detallaran las actividades y los objetivos conseguidos con la subvención y durante el periodo subvencionado):

Balance Económico Resumen:

1. INGRESOS

1.1 Financiación Propia

Concepto o Procedencia

IMPORTE

Total (A)

1.2 Subvenciones Recibidas

Organismo que las concedió

IMPORTE

Total (B)

1.3 Otras fuentes de financiación

Procedencia

IMPORTE

Total (C)

Total Ingresos (A+B+C)

Ayuntamiento de Aviles

Código de Verificación:



2471295M086V0D6G00CB



Negociado

PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA

Asunto:

**SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
SEMANA SANTA 2013.
CONVENIO**

Documento

PDCX106K

Expediente

AYT/141/2013

2. GASTOS CORRIENTES

	IMPORTE
2.1 Compra Material	
2.2 Arrendamientos	
2.3 Transporte	
2.4 Suministros	
2.5 Servicios Prof.	
2.6 Personal	
2.7 Otros Gastos	
Total Gastos Corrientes	
3. GASTOS DE INVERSION	
Total Gastos Inversiones	
4. RESUMEN BALANCE	
Total Ingresos	
Total Gastos	
Diferencia	

Avilés, a..... de.....de 2013

El Secretario/a,



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto:
**SOLICITUD DE SUBVENCION. ORGANIZACION ACTOS
SEMANA SANTA 2013.
CONVENIO**

Documento
PDCXI06K

Expediente
AYT/141/2013

ANEXO I.5:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD/ASOCIACIÓN:

DIRECCIÓN:

CP:

TELEFONO:

CORREO ELÉCTRÓNICO:

D/DÑA

CON D.N.I.

EN CALIDAD DE

DE LA ASOCIACIÓN

DECLARA:

A los efectos de lo preceptuado por la base decimoquinta, que la subvención concedida por Decreto de la Alcaldía de fecha de 2013, por un importe de euros para financiar la actividad no supera el coste del proyecto, incluyendo la subvención recibida, fondos propios y, en su caso, otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, incluyendo detalle de su procedencia e importe.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma la presente,

a de de 2013,